

PROVINCIA DE BARCELONA.-

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATADOS A TRANSFERIR

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escuela a que pertenece	Nº de Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo al que se transfieren	Retribuciones		TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
					Básicas	Complementarias		
SALAMANCA GARCIA, Enrique S.	Ing. Tfo. Minas	A04DM055	activo	S/N	1.342.054.-	405.023.-	1.747.077.-	
MORRAL BELLAIRI, Cosme	C.G. Administr.	A02PM0404	"	Nivel 14	946.204.-	269.263.-	1.215.467.-	
AGUIAR MONDO, José Carlos	"	A02PM0724	"	Nivel 8	720.804.-	263.663.-	984.467.-	
LEADO PORTERIN, Margarita	C.G. Auxiliar	A03PM0825	"	Nivel 8	729.204.-	389.711.-	1.118.915.-	
OLIVERI SAN, Perifoneada	"	A03PM0810	"	S/N	548.884.-	236.513.-	785.397.-	
AMENEGAL MATEU, Francesc	"	A03PM0321	"	Nivel 7	639.044.-	249.411.-	888.455.-	
ALISTA XERGA, Pilar	"	A03PM0439	"	S/N	584.948.-	238.513.-	823.461.-	
MUJALAN PALOMAR, Silvia	"	A03PM02517	"	Nivel 7	584.948.-	238.513.-	823.461.-	
BERNARDI ROYER, M. Dolores	"	A03PM02555	"	S/N	566.916.-	236.511.-	803.427.-	
MALLA ESTOPILA, Josefa	Letrado A.L.B.S.	T06PM050349	"	Secretario 2º	1.474.984.-	1.187.159.-	2.662.143.-	745.400.-
VEGA PRALDO, José Angel	Auxiliar ASES	T06PM0703064	"	S/N	566.916.-	236.511.-	803.427.-	269.412.-
RIESES CALZEDO, M. Rosa	"	T06PM01200178	"	S/N	566.916.-	236.511.-	803.427.-	225.580.-
MERLADA MARTINEZ, M. Teresa	Administrativa/NE	T06PM0115162	"	Nivel 8	626.304.-	266.063.-	892.367.-	248.182.-

PROVINCIA DE BARCELONA.-

RELACION NORMAL DE PERSONAL LABORAL.

Apellidos y nombre	Nº de Registro	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
			Básicas	Complementarias		
Domenach Domenach, Ana (1)	L67IN115	Limpieza	146.302	27.382	374.154	114.706
Bolano Garcia, Leandro	L67IN14	Ordenanza	739.974	80.076	813.050	292.698
Vivado Alias, Fermín	L67IN208	Ofic. Adm. 2ª	778.420	126.960	905.380	325.937

PROVINCIA DE BARCELONA.-

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPIAN.- FUNCIONARIOS.

Puesto de trabajo	Cuerpo o Escuela	Retribuciones		TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
		(1) Básicas	(2) Complementarias		
S/O	Ingeniero Industrial	992.544.-	715.583.-	1.708.127.-	
S/O	Ing. Tfo. Industrial	611.846.-	429.467.-	1.241.313.-	
S/O	Ing. Tfo. Industrial	611.846.-	429.467.-	1.241.313.-	
S/O	Técnico Adm. Civil	592.544.-	636.027.- (3)	1.630.571.-	

(1) BÁSICAS SIN PREMIOS NI BRANCO.

(2) CON AYUDA DE COMIDA.

(3) INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD 510.072.- Plus. CON CARGO A CREDITO DE ... PRESENCIA DEL COMIENZO.

PROVINCIA DE GERONA.-

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATADOS A TRANSFERIR.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escuela a que pertenece	Nº de Registro	Situación Activa	Puesto de trabajo al que se transfieren	Retribuciones		TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
					Básicas	Complementarias		
ENCISO ROS, Miguel	Ing. Industrial	A02PM02	Comisión Serv. Generalidad de Cataluña	S/N	1.152.704.-	701.328.-	1.854.032.-	
DAVID LLIBRO, María Luz	Administrat. ASES	T06PM0100484	Activo	S/N	919.150.-	230.368.-	1.149.518.-	321.872.-

RELACION NORMAL DE PERSONAL LABORAL.

Apellidos y nombre	Nº de Registro	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
			Básicas	Complementarias		
Moya Mirans, Encarnación (a jornada)	L67IN044	Limpieza	464.062	27.862	491.944	177.100

PROVINCIA DE LERIDA.-

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPIAN.- FUNCIONARIOS.

Puesto de trabajo	Cuerpo o Escuela	(1)	Retribuciones		TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
			Básicas	Complementarias		
	C. Gen. Administr.		643.692.-	230.368.-	874.060.-	

(1) SIN BRANCO NI PREMIOS.-

PROVINCIA DE TARRAGONA.-

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPIAN.- FUNCIONARIOS.

Puesto de trabajo	Cuerpo o Escuela	(1)	Retribuciones		TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
			Básicas	Complementarias		
S/N	Ingeniero de Minas		992.544.-	602.964.-	1.595.508.-	
S/N	Administrativo		643.692	230.368.-	874.060.-	
S/N	Auxiliar		315.508.-	219.756.-	535.264.-	
S/N	Subalterno		450.240.-	226.032.-	676.272.-	

(1) SIN BRANCO NI PREMIOS.-

RELACION I.1.

AMPLIACION DE SERVICIOS

Coste efectivo

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES (Pesetas 1.975)

SERVICIOS PREAUTONOMOS	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERIFERICOS	DIVERSOS	TOTAL
CAPITULO I				
Sección 20.—				
20.01.112		2.245.048		
20.01.113		2.265.746		
20.01.122		7.704.321		
20.01.161		2.581.558		
20.01.181		216.541		
Sección 22.—				
22.03.112		592.544		
22.03.114		2.224.692		
22.03.115		4.199.652		
22.03.116		430.540		
22.03.122		516.072		
22.06.112		1.075.934		
22.06.114		236.156		
22.06.125		1.521.832		
22.06.181		2.521.024		
		30.120.170		30.120.170

12255 CORRECCION de errores del Real Decreto 784/1984, de 22 de febrero, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de Sanidad.

Advertido error material en la publicación del Real Decreto 784/1984, de 22 de febrero, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de Sanidad, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 24 de abril de 1984, se procede a la correspondiente rectificación:

En la página 11236, artículo primero, renglón final, donde dice: «1980, de 17 de diciembre», debe decir: «1980, de 7 de noviembre».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12256 CORRECCION de errores del Real Decreto 1023/1984, de 23 de mayo, sobre pasaportes diplomáticos.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo de 1984 (12104), debe añadirse en el artículo tercero: «h) A los miembros de las Misiones Diplomáticas de España destinados en las mismas en calidad de personal diplomático».

MINISTERIO DEL INTERIOR

12257 RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador civil de Valencia la facultad prevista en el artículo 29 del Decreto 522/1974, de 14 de febrero, sobre expulsión de extranjeros del territorio nacional.

Excelentísimo señor:

La existencia de un gran número de extranjeros residentes en Valencia y su provincia de forma irregular, sin cumplir las normas reglamentariamente establecidas, ha originado una in-

cidencia negativa en la seguridad ciudadana. Dado que la agilización de los trámites conducentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto va a facilitar la solución de la referida problemática, se considera necesario hacer uso de la autorización que me ha sido conferida para delegar las facultades relativas a la expulsión de los extranjeros del territorio nacional.

En su virtud, a tenor de lo preceptuado en el artículo 29 del Decreto 522/1974, de 14 de febrero, en el artículo 2.º del Real Decreto 1817/1978, de 2 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Interior, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Gobernador civil de Valencia las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional, en el ámbito de la provincia de Valencia.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Dirección, en cada caso que se decreta la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.—La presente delegación tendrá un plazo de vigencia de un año, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser evocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1984.—El Director, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Valencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12258 ORDEN de 14 de mayo de 1984 por la que se modifica la de 23 de diciembre de 1966 fijando nuevos límites a las aguas del puerto de Santander.

Ilustrísimo señor:

A propuesta de la Junta del Puerto de Santander, informada favorablemente por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de la Marina Mercante),

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Decreto 2080/1972, de 21 de julio, sobre tarifas portuarias, ha resuelto:

Modificar la delimitación de las aguas del puerto de Santander establecida en el anejo 2 de la Orden de 23 de diciembre de 1966, fijando los nuevos límites siguientes:

Zona I. Todas las aguas que quedan en el interior de la bahía sujetas a las influencias de las mareas y llegan hasta la recta que une la isla de la Torre y Punta Rabiosa.

Zona II. La limitada por la recta que define el final de la zona I y por la que va desde el faro de Cabo Mayor al faro de Cabo Ajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de mayo de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12259 ORDEN de 30 de mayo de 1984 por la que se establecen las normas para el cálculo del precio teórico de los cereales en la campaña 1984-85.

Ilustrísimo señor:

Los Reales Decretos 1031 y 1032/1984, establecen las normas de regulación del mercado de cereales en la campaña de comercialización 1984/85, encomendando en su artículo 11 a la